

Ushuaia, 21 de diciembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 44.432/17 caratulado "Área Contrataciones s/ Readequación contrato prestación de servicio de limpieza (DJS-DJN) año 2017", y

CONSIDERANDO:

La firma "Regiart S.R.L", prestadora del servicio de limpieza en ambos distritos judiciales, solicita una readequación del costo mensual del servicio de limpieza a partir del mes de Enero de 2018, fundado en el aumento del costo de la mano de obra en virtud de la firma de un acuerdo salarial homologado mediante Resolución N° 144/2018 de la Secretaria de Trabajo de la Nación (fs. 101 a 113).

En la cláusula séptima de ambos contratos de prestación de servicios, Distrito Judicial Sur registrado bajo el N° 382 (fs. 26 y 27) y Distrito Judicial Norte y N° 355 (fs. 47 y 48); se prevé la modificación del valor contractual en los casos en que se produzcan modificaciones los valores de los sueldos, jornales y cargas sociales.

El Área de Contrataciones efectúa el cálculo correspondiente para actualizar la estructura de costos de la empresa y determina las diferencias a reconocer por la prestación del servicio correspondiente a ambos distritos judiciales (fs. 129 y 130 DJS) y (fs. 148 y 149 DJN).

El Área Contable incorpora comprobante de reserva N° 1830/2018, indicando que existe saldo presupuestario para hacer frente a la erogación (fs. 153).

El Auditor Interno, agrega informe N° 200/2018 dejando constancia que no existen observaciones que formular a las presentes actuaciones (fs. 157).

En consecuencia es procedente reconocer los incrementos determinados de conformidad con lo previsto en las cláusulas séptimas de los contratos de servicio mencionados.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTION Y COORDINACION
ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL A/C DE LA SECRETARIA DE
SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACION**


RESUELVE:

1º) EFECTUAR la readecuación del costo mensual del servicio de limpieza prestado por la empresa Regiart S.R.L. en el Distrito Judicial Norte (D.J.N.) según el siguiente detalle: **a)** reconocer un incremento por la suma de tres mil cuatrocientos setenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$3.473,34) por el mes de Enero de 2018; **b)** reconocer la suma de pesos tres mil cuatrocientos setenta y tres con treinta y cuarenta y tres centavos (\$3.473,43) adicionalmente al monto indicado en el punto a; por el mes de Febrero de 2018; **c)** reconocer la suma de pesos cuatro mil sesenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$4.069,54) adicionalmente al monto indicado en el punto b; por el mes de Marzo de 2018; **d)** reconocer un incremento por la suma de pesos veintiséis mil ciento ochenta y nueve con veintiséis centavos (\$26.189,26) adicionalmente al monto indicado en el punto c, por los meses de Abril a Julio de 2018, **e)** reconocer un incremento por la suma de pesos catorce mil novecientos once con cincuenta y cinco centavos (\$14.911,55) adicionalmente al monto indicado en el punto d por los meses Agosto y Septiembre de 2018.

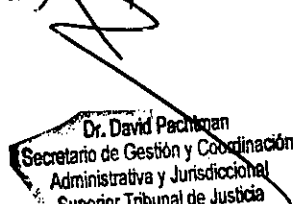
2º) EFECTUAR la readecuación del costo mensual del servicio de limpieza prestado por la empresa Regiart S.R.L en el Distrito Judicial Sur (D.J.S.), según el siguiente detalle **a)** reconocer un incremento por la suma de cinco mil ciento sesenta con ocho centavos (\$5.160,08) por el mes de Enero de 2018; **b)** reconocer la suma de pesos cinco mil ciento cincuenta y dos///

///con un centavo (\$5.152,01) adicionalmente al monto indicado en el punto a; por el mes de Febrero de 2018; c) reconocer la suma de pesos cinco mil ciento cuarenta con setenta y un centavos (\$5.140,71) adicionalmente al monto indicado en el punto b; por el mes de Marzo de 2018; d) reconocer un incremento por la suma de pesos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$39.484,68) adicionalmente al monto indicado en el punto c, por los meses de Abril a Julio de 2018, e) reconocer un incremento por la suma de pesos dieciocho mil seiscientos veinticinco con dieciocho centavos (\$18.625,18) adicionalmente al monto indicado en el punto d por los meses Agosto y Septiembre de 2018; f) reconocer un incremento por la suma de pesos treinta y siete mil doscientos treinta y tres con treinta y ocho centavos (\$37.233,38) adicionalmente al monto indicado en el punto e por los meses de Octubre y Noviembre de 2018.

3º) **MANDAR** se registre, notifique, cumpla y pase a la Prosecretaría de Administración para la prosecución del trámite.


Dr. David Pachthman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 100/18


Dr. David Pachthman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia